



ASAMBLEA CONSTITUYENTE



REPUBLICA  
DEL ECUADOR

**EL PLENO  
DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** en el Suplemento del Registro Oficial No. 236 de 20 de diciembre de 2007 se publicó el Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea Constituyente;
- Que,** el artículo 2, numeral 2 del referido Reglamento, dispone: *"En el ejercicio de sus poderes, la Asamblea Constituyente aprobará:...2. Mandatos Constituyentes:..";*
- Que,** el Pleno de la Asamblea Constituyente en sesión No. 96 de 24 de julio de 2008, aprobó el texto del proyecto de Constitución de la República del Ecuador;
- Que,** el 28 de septiembre de 2008, el pueblo ecuatoriano aprobó el proyecto de Constitución, elaborado por la Asamblea Constituyente;
- Que,** el 16 de octubre de 2008, el Tribunal Supremo Electoral proclamó los resultados oficiales del referéndum aprobatorio del proyecto de Constitución de la República del Ecuador;
- Que,** en el Registro Oficial No. 499 de lunes 20 de octubre de 2008, se publicó la Constitución de la República del Ecuador;
- Que,** el inciso final del artículo 218 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"...Para ser miembro del Consejo Nacional Electoral se requerirá tener ciudadanía ecuatoriana y estar en goce de los derechos políticos.";*
- Que,** el inciso final del artículo 220 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"...Para ser miembro del Tribunal Contencioso Electoral se requerirá tener la ciudadanía ecuatoriana, estar en goce de los derechos políticos, tener título de tercer nivel en Derecho legalmente reconocido en el país y haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogada o abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas por un lapso mínimo de diez años.";*
- Que,** el artículo 18 del Régimen de Transición de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *"Art. 18.- (Función Electoral) Con*



ASAMBLEA CONSTITUYENTE



REPUBLICA  
DEL ECUADOR

*el fin de posibilitar la inmediata realización del proceso electoral dispuesto en este Régimen de Transición, la Asamblea Constituyente designará a quienes transitoriamente conformarán el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral.*

*Los integrantes de estos órganos así designados, serán reemplazados por quienes resulten ganadores de los concursos establecidos en la Constitución. El proceso de selección dará inicio una vez concluido el proceso electoral.”; y,*

En uso de sus atribuciones y facultades, expide el siguiente:

**MANDATO CONSTITUYENTE No. 22**

**ARTÍCULO 1.-** Designar transitoriamente, como consejeros/as principales y suplentes del Consejo Nacional Electoral, a los ciudadanos/as siguientes:

No.	CONSEJEROS/AS PRINCIPALES	No. CÉDULA	CONSEJEROS/AS SUPLENTE	No. CÉDULA
1	SIMON CAMPAÑA OMAR ANTONIO	050180682-2	VALLEJO PAMBABAY LUCILA DE LAS MERCEDES	170482403-4
2	COBACANGO QUISHPE MARÍA MANUELA	171676653-8	ROJAS IDROVO GERMÁN PATRICIO	170359549-4
3	CAMACHO ZAMBRANO FAUSTO PATRICIO	170426297-9	COLOMA ROMERO SANTA DE GLORIA	170522533-0
4	CAICEDO CAICEDO MARCIA ELENA	080193862-2	MAYORGA BENALCÁZAR WILSON GERMÁN	171172661-0
5	CORTEZ CASTRO CARLOS FRANCISCO	090241226-1	ARTEAGA MOREIRA ANA JESSENIA	131002742-8

Los/as integrantes de este órgano designados por este instrumento, serán reemplazados por quienes resulten ganadores de los concursos establecidos en la Constitución. El proceso de selección dará inicio una vez concluido el proceso electoral.

ASAMBLEA NACIONAL  
COMISION LEGISLATIVA DE ESCALIZACION  
SECRETARIA

Página 2 de 4

MONTECRISTI - MANABI



ASAMBLEA CONSTITUYENTE



REPUBLICA  
DEL ECUADOR

**ARTÍCULO 2.-** Designar transitoriamente, como miembros principales y suplentes del Tribunal Contencioso Electoral, a los ciudadanos/as siguientes:

No.	MIEMBROS TITULARES	No. CÉDULA	MIEMBROS SUPLENTE	No. CÉDULA
1	CANTOS MOLINA CARMINA ALEXANDRA	130310150-3	QUINTERO TENORIO DOUGLAS EUGENIO	090643603-5
2	MORENO YANES JORGE AURELIO	010128769-6	PAEZ MORENO AMANDA MIREYA	170240291-6
3	ENDARA OSEJO XIMENA VERÓNICA	170413095-2	YCAZA VEGA JUAN PAUL	090388856-8
4	DONOSO CASTELLON ARTURO JAVIER	170240535-6	CEVALLOS BORJA NELLY HERMINIA	010000365-6
5	ARIAS MANZANO TANIA LIZBETH	180200718-5	SEGOVIA MEDINA JAIME OSWALDO	090337299-3

Los/as integrantes de este órgano designados por este instrumento, serán reemplazados por quienes resulten ganadores de los concursos establecidos en la Constitución. El proceso de selección dará inicio una vez concluido el proceso electoral.

**Artículo 3.-** Las autoridades designadas al Consejo Nacional Electoral y al Tribunal Contencioso Electoral, detalladas en los artículos anteriores, que por cualquier motivo, no puedan posesionarse el día de hoy, lo realizarán ante el Presidente de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, por delegación del Pleno de la Asamblea Constituyente.

#### DISPOSICION FINAL

Notifíquese el contenido de este Mandato Constituyente al Presidente y Vicepresidente Constitucional de la República. Se dispone su difusión para conocimiento del pueblo ecuatoriano. Este Mandato Constituyente entra en vigencia inmediatamente, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Constituyente y en el Registro Oficial.

ASAMBLEA NACIONAL  
COMISION LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACION  
SECRETARIA

Página 3 de 4

MONTECRISTI - MANABI

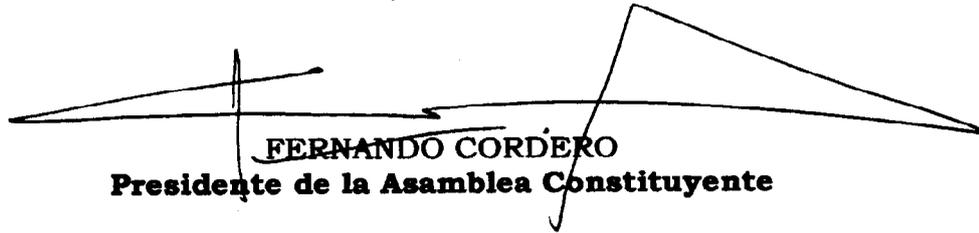


**ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

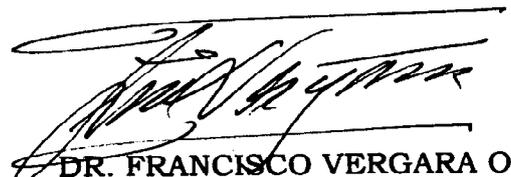


REPUBLICA  
DEL ECUADOR

Dado y suscrito en la sede de la Función Legislativa, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha de la República del Ecuador, a los veinte y cuatro días del mes de octubre de dos mil ocho.



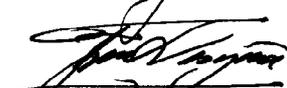
**FERNANDO CORDERO**  
**Presidente de la Asamblea Constituyente**



**DR. FRANCISCO VERGARA O.**  
**Secretario de la Asamblea Constituyente**

**CERTIFICO** que es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Secretaría de la Comisión Legislativa y de Fiscalización.

Quito, 12 de junio 2009



**Dr. Francisco Vergara O.**  
**SECRETARIO**